



GOBIERNO REGIONAL DE
HUANCAMELICA
CONSEJO REGIONAL

**ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL
N° 063-2022-GOB.REG.HVCA/CR**

Huancavelica, 03 de junio de 2022.

VISTO:

El acta del Consejo Regional de Huancavelica de Sesión Ordinaria, celebrada el 03 de junio del año 2022, con el voto MAYORITARIO de sus integrantes;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme al Artículo 191° de la Constitución Política modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización y con el Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.

Que, los Artículos 188° y 192° de la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, establecen que el objetivo fundamental de la descentralización como forma de organización democrática y de política permanente del Estado, es el desarrollo social, político y económico en el ámbito regional.

Que, a mérito del Oficio N° 148-2022/GOB.REG.HVCA/GGR, de fecha 31 de mayo del 2022, el Gerente General Regional del Gobierno Regional de Huancavelica, remite el expediente administrativo sobre la solicitud: "Aprobación de Reglamento Interno del Consejo Regional de la Persona Adulta Mayor COREPAM", de conformidad el Decreto Supremo N° 024-2021-MINP, para su evaluación y aprobación; El Informe N° 038-2022/GOB.REG.HVCA/GGR-GRDS, y el Informe N° 119-2022/GOB.REG.HVCA/GGR-GRDS-SGCCPCeIS, ambos con asunto: Remite solicitud de Aprobación de Reglamento Interno del Consejo Regional de la Persona Adulta Mayor; El Informe N° 004-2022/GOB.REG.HVCA/GGR-GRDS/AAMyCP.mvtm, de fecha 25 de mayo del 2022, asunto: Solicitud de Aprobación de Reglamento Interno del Consejo Regional de la Persona Adulta Mayor, concluye la aprobación del COREPAM fortalecerá dándolo mayor legitimidad y participación; la Guía para la Implementación de los Consejos Regionales y mesas de trabajo locales para la participación y organización de las personas adultas mayores a nivel regional y local; el Informe Técnico N° 047-2022/GOB.REG.HVCA/ORAJ-pja, de fecha 18 de mayo del 2022, asunto solicita aprobación del Reglamento y Estatuto del COREPAM; el Informe Técnico N° 101-2022/GOB.REG.HVCA/GGR-GRDS-SGCCPCeIS, de fecha 05 de mayo del 2022, asunto remite expediente para trámite correspondiente, suscrito por el Gerente de Desarrollo Social; el Informe Técnico N° 003-2022/GOB.REG.HVCA/GRDS/AAMyCP, de fecha 04 de mayo del 2022, asunto solicita aprobación del Reglamento y Estatuto del COREPAM, mediante Ordenanza Regional; y el Reglamento Interno del Consejo Regional de Personas Adultas Mayores CORTEPAM Huancavelica, con firmas.

En ese sentido, luego del debate y deliberación correspondiente, y con el voto mayoritario de los miembros del Consejo Regional, se emite el siguiente Acuerdo de Consejo Regional.

Que, conforme dispone el Artículo 39° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, los Acuerdos de Consejo Regional expresan la decisión de éste órgano sobre asuntos



Doc: 2977197
EXP: 1675722



GOBIERNO REGIONAL DE
HUANCAVELICA
CONSEJO REGIONAL

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 063-2022-GOB.REG.HVCA/CR

Huancavelica, 03 de junio de 2022.

internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara la voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

En uso de sus atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, el Consejo Regional;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- ENCARGAR a la Comisión Ordinaria de Desarrollo Social el Oficio N° 148-2022/GOB.REG.HVCA/GGR, de fecha 31 de mayo del 2022, expediente administrativo sobre la: "Aprobación de Reglamento Interno del Consejo Regional de la Persona Adulta Mayor COREPAM", para su estudio y análisis.

ARTÍCULO SEGUNDO.- OTORGAR un plazo perentorio, para que la comisión al que se hace referencia en el artículo anterior, realice la presentación del informe y/o dictamen pertinente.

ARTÍCULO TERCERO.- Comuníquese el presente Acuerdo de Consejo Regional al Ejecutivo e instancias pertinentes para su conocimiento y fines.

Regístrese, Publíquese y Cúmplase.

